



Asamblea General

Distr. limitada
23 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 39 del programa

Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas

Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Belarús, Benin, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Georgia, Grecia, Guyana, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, Malí, Malta, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sierra Leona, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay y Uzbekistán: proyecto de resolución

Código de Conducta Democrática

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando que uno de los objetivos básicos de las Naciones Unidas es promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma o religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición,

Reafirmando los lazos indisolubles que existen entre los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y en los tratados internacionales de derechos humanos, y la democracia,

Reafirmando además que todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación, en virtud de la cual pueden determinar libremente su condición política y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Recordando que en la Declaración y Programa de Acción de Viena², la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se diera prioridad a la adopción de

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Resolución 217 A (III).

² A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

medidas

nacionales e internacionales encaminadas a promover la democracia, el desarrollo y los derechos humanos,

Reafirmando su adhesión al proceso de democratización de los Estados, y reconociendo que la democracia, los derechos humanos y el desarrollo son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, y en su participación plena en todos los aspectos de su vida,

Recordando que la buena gestión pública es indispensable para erigir sociedades pacíficas, prósperas y democráticas,

Consciente de la importancia vital de una participación activa de todos los miembros de la sociedad civil, a saber, particulares, agrupaciones y asociaciones, en los procesos de gestión pública que afectan la vida de los pueblos,

Recordando los compromisos contraídos con vistas a promover la democracia y el imperio de la ley, en el marco de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales,

Alentada por el deseo de un número cada vez mayor de países de todo el mundo de dedicar sus energías, sus medios y su voluntad política a crear sociedades en que los ciudadanos tengan la oportunidad de forjar su propio destino,

Encomiando las iniciativas que adoptaron los países participantes en las Conferencias Internacionales de las Democracias Nuevas o Restauradas, celebradas en Manila en junio de 1988³, en Managua en julio de 1994, y en Bucarest en septiembre de 1997,

Adopta el Código de Conducta Democrática que figura a continuación, con arreglo al cual pide a los Estados Miembros que actúen de manera de:

1. Consolidar la democracia mediante la promoción del pluralismo, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la creación de condiciones para lograr la máxima participación de los ciudadanos en los procesos de adopción de decisiones y el establecimiento de instituciones públicas competentes, incluidos un poder judicial independiente, un poder legislativo y una administración pública responsables y un sistema electoral que garantice la celebración de elecciones periódicas, libres y limpias;

2. Promover, proteger y respetar todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular:

a) La libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de reunión pacífica y de asociación;

b) La libertad de expresión, la libertad de opinión y la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación;

c) Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, incluido el derecho a expresar libremente, preservar y desarrollar su identidad, sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad ante la ley;

d) Los derechos de las poblaciones indígenas;

e) Los derechos de los niños, los ancianos y las personas con discapacidades físicas o mentales;

³ Denominada entonces Conferencia Internacional de países recientemente retornados a la democracia.

- f) La promoción activa de la igualdad entre los géneros, con miras a lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres;
 - g) La inclusión de información sobre las obligaciones en materia de derechos humanos en la capacitación de los funcionarios públicos, la policía y las fuerzas armadas;
 - h) La aceptación de los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos y la adhesión a ellos;
3. Fortalecer el imperio de la ley mediante:
- a) La garantía de la igualdad ante la ley y la protección universal de las leyes en condiciones de igualdad;
 - b) La garantía del derecho a la libertad y la seguridad de la persona, el acceso en condiciones de igualdad a la justicia y la rápida comparecencia ante un juez en caso de arresto, para evitar la detención arbitraria;
 - c) La garantía del derecho a un juicio imparcial;
 - d) Las debidas garantías procesales y el derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpa en un tribunal;
 - e) La promoción continua de la independencia e integridad del poder judicial y de su capacidad de administrar justicia en forma imparcial y eficaz, libre de cualquier influencia exterior inapropiada o corrupta;
 - f) La creación de condiciones que garanticen la formación y la selección de magistrados de gran calidad y la asignación de los fondos apropiados para el personal y los servicios del poder judicial;
 - g) La adopción de medidas que garanticen un trato humano y digno de las personas privadas de libertad;
 - h) La garantía de recursos civiles y administrativos adecuados, y de sanciones penales para las violaciones de los derechos humanos;
 - i) La aprobación de leyes nacionales para garantizar la protección eficaz de los defensores de los derechos humanos;
 - j) La adopción de medidas que garanticen que las fuerzas armadas rindan cuentas ante un gobierno civil democráticamente elegido;
4. Establecer un sistema electoral que garantice la libre expresión de la voluntad de los pueblos en elecciones auténticas y periódicas, en particular mediante:
- a) El respeto del derecho de todos los ciudadanos a participar en el gobierno del país, directamente o a través de los representantes libremente elegidos;
 - b) El respeto del derecho a votar libremente y a ser elegido a intervalos periódicos, mediante el sufragio universal y en condiciones de igualdad, abierto a partidos múltiples, por votación secreta y libre de fraude y de intimidación;
 - c) La adopción de medidas para mejorar la representación de los sectores de la sociedad que lo requieran, y cuando proceda, de quienes no son ciudadanos;
 - d) La promoción de leyes y la creación de instituciones y mecanismos para fomentar la formación de partidos democráticos;
 - e) La promoción de leyes e instituciones que garanticen la transparencia e imparcialidad del proceso electoral, incluso el acceso apropiado a recursos y a los medios de comunicación de masas;

f) La creación de condiciones para que los partidos pequeños y los candidatos independientes también puedan participar en las elecciones;

5. La creación y el perfeccionamiento del marco jurídico y los mecanismos necesarios para permitir que todos los miembros de la sociedad civil, a saber, particulares, grupos y asociaciones, participen en el fomento de la democracia, mediante:

a) El respeto de la diversidad de la sociedad, en el marco de la promoción de asociaciones, la creación de estructuras de diálogo y la promoción de los medios de comunicación y de su interacción, como medio de fortalecer y perfeccionar la democracia;

b) El fomento de una cultura democrática a través de la educación y por otros medios;

c) El fomento del ejercicio del derecho a formar organizaciones no gubernamentales, asociaciones o grupos, incluidos los sindicatos, y participar en ellos para proteger los intereses propios y para salvaguardar la democracia, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como para hacer que las autoridades públicas cumplan con su obligación de rendir cuentas;

d) La creación de mecanismos para la participación de la sociedad civil en los procesos de buena gestión de los asuntos públicos;

e) La elaboración o el perfeccionamiento del marco jurídico y administrativo para el reconocimiento de organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y otras organizaciones de la sociedad civil;

f) El fomento de la cooperación entre las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales;

g) El fomento de una educación cívica activa y la enseñanza de los derechos humanos, entre otros medios, a través de las organizaciones de la sociedad civil;

6. Fortalecer la democracia mediante la buena gestión pública, adoptando medidas para garantizar:

a) Una mayor transparencia de las instituciones públicas y los procedimientos de adopción de políticas, haciendo hincapié en la rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos;

b) La adopción de medidas jurídicas, administrativas y políticas contra la corrupción y encaminadas a desenmascarar y sancionar la corrupción de los funcionarios públicos;

c) La proximidad entre el gobierno y el pueblo mediante la determinación de los niveles adecuados de delegación de autoridad;

d) La difusión de información sobre las actividades de las autoridades nacionales y locales, y el mayor acceso posible del público a dicha información, incluso como un medio de garantizar la rendición de cuentas por parte del gobierno y la administración;

e) La adhesión al proceso de mejora permanente de la administración pública para asegurar un alto nivel de competencia, ética, profesionalismo y cooperación con el público, entre otras cosas, mediante la formación apropiada de los funcionarios públicos;

f) El acceso universal a los recursos administrativos, sin discriminación alguna;

7. Fortalecer la democracia fomentando un entorno económico sostenible, en particular mediante:

a) La adopción de medidas adecuadas para responder a las expectativas sociales y económicas de la población;

- b) La adopción de medias eficaces encaminadas a superar las desigualdades sociales y eliminar la pobreza;
 - c) La promoción de la libertad económica, la adopción de medidas encaminadas a ofrecer oportunidades de empleo productivo y medios de vida sostenibles y alentar el espíritu empresarial;
 - d) El acceso en condiciones de igualdad a las oportunidades económicas y a la igual remuneración por trabajo igual;
 - e) La promoción del derecho universal a la educación;
 - f) La creación de un marco legislativo y regulador orientado a atraer inversiones con miras a acelerar el desarrollo económico racional y sostenible;
8. Fomentar la cohesión social y la solidaridad mediante:
- a) La creación y el fortalecimiento de instituciones democráticas que actúen como mediadoras en situaciones de tensión entre intereses sociales contradictorios;
 - b) El perfeccionamiento de los sistemas de protección social y la prestación de servicios sociales básicos para todos;
 - c) El fomento del diálogo social y la cooperación tripartita respecto de las relaciones laborales entre el gobierno, los sindicatos y las organizaciones de empleadores;
 - d) La creación y el fortalecimiento de programas de enseñanza académica y no académica orientados al fomento de la capacidad local de gestión de los conflictos y la promoción del respeto mutuo, la tolerancia y la coexistencia;
 - e) La promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar, incluso alimentación, ropa, vivienda y atención médica y los servicios sociales necesarios, y la garantía de su realización;
 - f) La creación de mecanismos y estrategias de solución pacífica de los conflictos con objeto de prevenir y eliminar el recurso a la violencia en situaciones de tensión y controversia social.
-